Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Asuntos Exteriores

2025/2167(INI)

12.01.2026

PROYECTO DE INFORME

sobre la Recomendación del Parlamento Europeo al Consejo, a la Comisión y a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad sobre el 81.º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas
(2025/2167(INI))

Comisión de Asuntos Exteriores

Ponente: Andrey Kovatchev

ÍNDICE

Página

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO3

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS8

ANEXO: DECLARACIÓN DE CONTRIBUCIONES.....9

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

al Consejo, a la Comisión y a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad sobre el 81.º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas
(2025/2167(INI))

El Parlamento Europeo,

– Vista la Carta de las Naciones Unidas,

– Visto el Tratado de la Unión Europea (TUE), y en particular sus artículos 21, 34 y 36,

– Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), y en particular sus artículos 208, 214 y 220,

– Visto el 80.º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas,

– Vista la Resolución 79/318 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 18 de julio de 2025, sobre la Iniciativa ONU80,

– Vista la Resolución ES-11/7 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 24 de febrero de 2025, sobre la promoción de una paz general, justa y duradera en Ucrania,

– Vista la Resolución 79/174 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 17 de diciembre de 2024, sobre la libertad de religión o de creencias,

– Vista la Resolución 79/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 22 de septiembre de 2024, sobre el Pacto para el Futuro,

– Vista la Resolución 65/276 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 10 de mayo de 2011, sobre la participación de la Unión Europea en la labor de las Naciones Unidas,

– Visto el informe del Secretario General de las Naciones Unidas, de 18 de septiembre de 2025, titulado «Cambiar los paradigmas: unirse para cumplir»,

– Visto el informe del Secretario General de las Naciones Unidas, de 4 de septiembre de 2025, sobre las estimaciones revisadas relativas al proyecto de presupuesto por programas para 2026 y a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el ejercicio 2025/26,

– Visto el informe del Secretario General de las Naciones Unidas, de 31 de julio de 2025, sobre el examen de la aplicación de los mandatos,

– Vista su Recomendación, de 9 de junio de 2021, destinada al Consejo sobre los 75.º y 76.º períodos de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas[1],

– Vistas las Conclusiones del Consejo, de 20 de octubre de 2025, sobre la mejora de la asociación estratégica entre la UE y las Naciones Unidas en materia de paz y seguridad: prioridades conjuntas 2025-2028,

– Vistas las Conclusiones del Consejo, de 23 de junio de 2025, sobre las prioridades de la UE ante las Naciones Unidas durante el 80.º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (septiembre de 2025 - septiembre de 2026),

– Vistas las Conclusiones del Consejo, de 27 de enero de 2025, sobre las prioridades de la UE para 2025 en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos,

– Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo de 20 de marzo de 2025,

– Visto el artículo 121 de su Reglamento interno,

– Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores (A10-0000/2025),

A. Considerando que, en el actual clima geopolítico, resulta de vital importancia defender y reforzar el orden internacional basado en normas y garantizar el funcionamiento eficaz de las organizaciones intergubernamentales;

B. Considerando que el sistema multilateral se enfrenta a amenazas cada vez mayores, como los ataques de Rusia contra la arquitectura mundial de paz y seguridad —incluido el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas—, la creciente influencia de China y la reorientación de la participación de los Estados Unidos en organizaciones internacionales, así como los recortes en la financiación que afectan a ámbitos críticos como la ayuda humanitaria, la educación, la salud y la consolidación de la paz;

1. Recomienda al Consejo, a la Comisión y a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad:

Salvaguarda y refuerzo del multilateralismo

a) que sigan apoyando un multilateralismo eficaz con las Naciones Unidas como eje central, promoviendo y protegiendo el Derecho internacional y defendiendo las normas y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular la soberanía, la integridad territorial, la independencia política, la libre determinación y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

b) que se mantengan firmes en la defensa del respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos humanos universales, la democracia, la dignidad humana, la igualdad y el Estado de Derecho, en consonancia con las Conclusiones del Consejo sobre las prioridades de la UE para 2025 en los foros

[1] DO C 67 de 8.2.2022, p. 150.

de las Naciones Unidas sobre derechos humanos;

c) que reafirmen el papel esencial que desempeñan las organizaciones multilaterales como plataformas indispensables para la resolución de conflictos y la gobernanza mundial;

Reforma del sistema de las Naciones Unidas

d) que apoyen reformas ambiciosas del sistema de las Naciones Unidas y avancen en el programa de reformas de la iniciativa ONU80, con el fin de garantizar unas Naciones Unidas más eficaces, eficientes, transparentes, sostenibles desde el punto de vista financiero y con capacidad de respuesta, que puedan hacer frente a los retos mundiales actuales y emergentes;

e) que aboguen por una reforma integral del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas con el fin de reforzar su eficacia, inclusividad, transparencia, carácter democrático y rendición de cuentas, así como de garantizar que refleja mejor las realidades mundiales actuales, estableciendo condiciones que limiten estrictamente el uso del veto en caso de bloqueo de medidas esenciales de las Naciones Unidas, con el objetivo de revocarlo por completo en el futuro;

f) que animen a los Estados miembros a coordinar sus acciones en los órganos y agencias de las Naciones Unidas y a trabajar en pro de una reforma del sistema de relatores especiales de las Naciones Unidas; que adopten procedimientos para abordar eficazmente posibles sesgos e ineficiencias que puedan poner en peligro el mandato de las agencias de las Naciones Unidas, y que aseguren una investigación y supervisión adecuadas del personal, y su destitución cuando proceda;

g) que sigan reforzando la cooperación con socios, como los Estados Unidos, para alcanzar consensos y promover un orden multilateral eficaz;

h) que recuerden la responsabilidad del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de defender la paz y la seguridad internacionales y de garantizar la rendición de cuentas en caso de violaciones del Derecho internacional, y que estudien cómo reforzar el papel de la Asamblea General de las Naciones Unidas en este ámbito, mediante un sistema de votación por mayoría cualificada similar al de la Unión Europea, en virtud del cual se consideren vinculantes las resoluciones de la Asamblea General votadas por una mayoría de dos tercios de los miembros que representen a dos tercios de la población;

Paz y seguridad

i) que reafirmen su condena de la guerra ilegal de agresión de Rusia contra Ucrania y de sus ataques contra la arquitectura mundial de paz y seguridad, incluidos los instrumentos del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; que aboguen por un alto el fuego total para aliviar el sufrimiento de la población civil y por una paz global, justa y duradera para Ucrania, que incluya sólidas garantías de seguridad basadas en la Carta de las Naciones Unidas y el Derecho internacional, y aseguren al mismo tiempo la plena rendición de cuentas por los

crímenes de guerra; que ayuden a las Naciones Unidas a definir mecanismos jurídicos con el fin de movilizar los activos rusos inmovilizados para la reconstrucción de Ucrania sin imponer una carga financiera a los Estados miembros de la Unión;

j) que expresen su preocupación por el riesgo de un aumento de la confrontación en Oriente Próximo y por el papel desestabilizador que desempeñan Irán y sus representantes regionales; que intensifiquen los esfuerzos diplomáticos en los foros multilaterales y busquen una cooperación más estrecha con los socios de la Unión en la región para apoyar la desescalada, la reconstrucción y el diálogo constructivo; que insten a todos los agentes a que cumplan sus obligaciones en virtud del Derecho internacional con el objetivo de alcanzar una paz justa, global y duradera basada en la solución de dos Estados;

k) que participen en los esfuerzos diplomáticos para evitar una nueva escalada en el estrecho de Taiwán y en el mar de China Meridional y que se opongan a cualquier cambio unilateral en el *statu quo*; que trabajen con socios afines para reforzar la estabilidad en la región; que subrayen que la Resolución 2758 de las Naciones Unidas no determina la soberanía de la República Popular China sobre Taiwán y que intensifiquen el apoyo a la participación significativa de Taiwán en las organizaciones internacionales;

l) que sigan colaborando con las Naciones Unidas para abordar los retos mundiales en materia de seguridad mediante la prevención de conflictos, la mediación, la consolidación de la paz y la gestión de crisis, de conformidad con la asociación estratégica entre la UE y las Naciones Unidas en materia de paz y seguridad; que reconozcan el papel fundamental que desempeñan las operaciones de paz de las Naciones Unidas y que aprovechen la revisión sobre el futuro de estas operaciones para garantizar que se adaptan al panorama actual en materia de seguridad;

m) que señalen los graves riesgos que entrañan una nueva carrera armamentística y el debilitamiento de los esfuerzos mundiales de desarme, debido principalmente al rearme nuclear de Rusia, China y Corea del Norte; que sigan salvaguardando y reforzando los marcos multilaterales que rigen la no proliferación y el control de armamentos, así como los que regulan la exportación de armas y productos y tecnologías de doble uso; que promuevan y refuercen los instrumentos multilaterales contra la producción, el almacenamiento y el uso de armas químicas y biológicas;

Desarrollo sostenible y derechos humanos

n) que sigan integrando en el desarrollo sostenible un enfoque basado en los derechos humanos; que hagan hincapié en el liderazgo de la Unión como mayor proveedor mundial de ayuda oficial al desarrollo; que aprovechen más la iniciativa Global Gateway como una alternativa a las iniciativas de infraestructuras competidoras que es sostenible, transparente, democrática y se basa en valores y contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante el fomento del crecimiento mutuo, la actividad económica y

la creación de empleo en los países socios, reforzando al mismo tiempo la autonomía estratégica, la posición geopolítica y la credibilidad mundial de la Unión;

o) que reafirmen inequívocamente que deben respetarse plenamente todos los derechos humanos consagrados en las convenciones de las Naciones Unidas; que pidan a las Naciones Unidas que condenen las tendencias mundiales que socavan estos derechos, como la creciente marginación de los derechos humanos y la reducción del espacio de acción para la sociedad civil;

p) que den prioridad a la lucha contra la desinformación, difundida a través de la amplificación algorítmica por grandes plataformas en línea, contra el creciente uso de grandes modelos lingüísticos sin las salvaguardias adecuadas y su explotación por agentes extranjeros malintencionados y contra el incumplimiento por parte de las grandes empresas tecnológicas de sus obligaciones en virtud de la legislación vigente al respecto, lo que socava la democracia y los procesos electorales;

q) que refuercen la promoción de la libertad de religión o de creencias y pidan medidas más sólidas para proteger a las minorías religiosas y de otro tipo, incluidas las comunidades cristianas;

r) que refuercen el compromiso de la Unión de promover la salud mundial junto con sus socios;

°

° °

2. Encarga a su presidenta que transmita la presente Recomendación al Consejo, a la Comisión y a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En vista de la creciente inestabilidad mundial, los múltiples conflictos y crisis y el aumento de las amenazas al sistema multilateral, resulta de vital importancia defender y reforzar el orden internacional basado en normas y garantizar el funcionamiento eficiente de las organizaciones intergubernamentales. El informe subraya la necesidad de apoyar un orden multilateral eficaz basado en normas con las Naciones Unidas como eje central, de promover y proteger el Derecho internacional y defender las normas y principios de la Carta de las Naciones Unidas, trabajando al mismo tiempo en pro de unas Naciones Unidas más eficaces, eficientes, transparentes, sostenibles desde el punto de vista financiero y con capacidad de respuesta, capaces de hacer frente a los retos mundiales actuales y emergentes.

El informe recuerda el compromiso de la Unión con los derechos humanos, el desarrollo sostenible y la cooperación multilateral y hace hincapié en el liderazgo de la Unión en la ayuda al desarrollo, su apoyo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la necesidad de hacer frente a la desinformación, proteger las libertades fundamentales y defender la libertad de religión o de creencias. También subraya la importancia de modernizar los mandatos y las prácticas de las Naciones Unidas para garantizar la eficacia, la imparcialidad y la credibilidad en todo el sistema.

Aboga por aprovechar la cooperación multilateral para abordar mejor los retos actuales, como el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, la lucha contra la proliferación de armas de destrucción masiva, el fomento del desarrollo sostenible y la promoción de los derechos humanos en todo el mundo.

ANEXO: DECLARACIÓN DE CONTRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 8 del anexo I del Reglamento interno, el ponente declara haber incluido en su informe contribuciones sobre cuestiones relacionadas con el asunto del expediente que ha recibido, durante la preparación del proyecto de informe, de los siguientes representantes de intereses comprendidos en el ámbito de aplicación del Acuerdo Interinstitucional sobre un Registro de transparencia obligatorio[2] o de los siguientes representantes de las autoridades públicas de terceros países, incluidas sus misiones diplomáticas y embajadas:

1. Representantes de intereses comprendidos en el ámbito de aplicación del Acuerdo Interinstitucional sobre un Registro de transparencia obligatorio
2. Representantes de las autoridades públicas de terceros países, incluidas sus misiones diplomáticas y embajadas

La lista anterior se elabora bajo la exclusiva responsabilidad del ponente.

Cuando en la lista se identifique a personas físicas por su nombre o su función, o por ambos, el ponente declara haber puesto en conocimiento de dichas personas físicas el aviso de protección de datos del Parlamento Europeo n.º 484 (https://www.europarl.europa.eu/data-protect/index.do), en el que se establecen las condiciones aplicables al tratamiento de sus datos personales y los derechos vinculados a dicho tratamiento.

[2] Acuerdo Interinstitucional, de 20 de mayo de 2021, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre un Registro de transparencia obligatorio (DO L 207 de 11.6.2021, p. 1, ELI: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32021Q0611(01)).